



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

Y VISTO:

El **Contrato de Locación de Servicios** firmado entre la **Municipalidad de Malvinas Argentinas** con la Empresa **LICKONS**.-

Y CONSIDERANDO:

Que La Empresa proveerá en carácter de Comodato o préstamo un equipo elaborador de tarjetas denominadas: "Licencias de Conducir".-

Que la Empresa proveerá los insumos necesarios para la elaboración de las "Licencias de Conducir".-

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 Art. 30 inc. 30.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 694

Artículo 1°: APRUÉBESE el **Contrato de Locación de Servicios**, que se acompaña a la presente siendo parte integrante de la misma, firmado entre la Municipalidad de Malvinas Argentinas, representada por el Sr.

Intendente **Daniel Omar Arzani**, con la Empresa **LICKONS** representada por la Sra. **María José Soriano**.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 21 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.-


MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS


EMILIO FERRER
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARCELA BONETTO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


GLORIA A. CORDOBA de SERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



Municipalidad de Malvinas Argentinas



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, con domicilio en Avenida San Martín N° 401 de Malvinas Argentinas, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **Daniel Omar Arzani**, D.N.I.: **17.534.844**, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra la firma **LICKONS** de **María José Soriano**, unipersonal, D.N.I.: **22.221.957**, con domicilio en Pasaje Arellano N° 31, Barrio Alta Córdoba, en adelante denominada "**LA EMPRESA**", convienen en formalizar el presente Convenio sujeto a las cláusulas y condiciones que se transcriben a continuación:

PRIMERA: LA EMPRESA instalará dentro de LA MUNICIPALIDAD en el área a determinar, en carácter de **COMODATO** o **PRESTAMO DE USO**, un equipo elaborador de tarjetas, denominadas "**LICENCIAS DE CONDUCIR**".-

SEGUNDA: El equipo elaborador de **LICENCIAS DE CONDUCIR** esta integrado por los siguientes componentes:

- a)- Pentium Celeron 1800 Mhz, 128 Kb, RAM 256, micro INTEL, Monitor de 15" color.-
- b)- Teclado.-
- c)- Mouse.-
- d)- Soft **LICKONS**.-
- e)- Cámara de Video.-
- f)- Impresora térmica **EVOLIS DUALYS**.-
- g)- Un equipo **VT-21 VISION TESTER**.-

Estos equipos se encuentran en perfecto estado de uso y funcionamiento, sirviendo el presente de eficaz recibo.-

TERCERA: La Licencia de Conducir tendrá las siguientes características:

- a)- Dimensiones: 54 mm x 86 mm (similar tarjeta de crédito).-
- b)- Material **PVC**.-
- c)- Diseño: según diseño aprobado por la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Córdoba, impresa en el frente y el dorso, colores definidos, tipos de letra definidos, foto digitalizada, Guillotes y fondos de seguridad con película protectora, luz UV, datos del titular (nombre, DNI, dirección, vencimiento, etc.).-

CUARTA: LA EMPRESA proveerá los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir, tarjeta plástica modelo CR 80 con parte del diseño pre-impresos, la cinta de impresión para la impresora **EVOLIS DUALYS** a color con barniz protector (5 paneles CMYK-O) y lamina don hologramas de seguridad.-

QUINTA: LA EMPRESA instalará un equipo **VT-21 VISION TESTER** con los que se podrán realizar los siguientes exámenes psicofísicos: Perimétrica, Agudeza Visual, Visión en Profundidad, Discriminación de color, Phoria vertical y horizontal, Visión

DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

cercana y lejana, Visión binocular y monocular, Visión nocturna, Encandilamiento y Capacidad de orientación auditiva.-

SEXTA: Los equipos serán operados por personal de **LA MUNICIPALIDAD** a designar, capacitado por **LA EMPRESA** a tal fin, no teniendo **LA EMPRESA** ninguna relación laboral con dichos empleados.-

SÉPTIMA: **LA MUNICIPALIDAD** abonará a **LA EMPRESA** la suma de **PESOS: QUINCE (\$15,00)** por la impresión **DE CADA LICENCIA DE CONDUCIR QUE SE ELABORE CON EL CORRESPONDIENTE EXÀMEN PSICOFÍSICO.**-

OCTAVA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a adoptar este sistema para todas las Licencias de Conducir que se generen en el ámbito que corresponda a la Municipalidad de Malvinas Argentinas y Municipios aledaños adheridos a la ley durante la vigencia del contrato.-

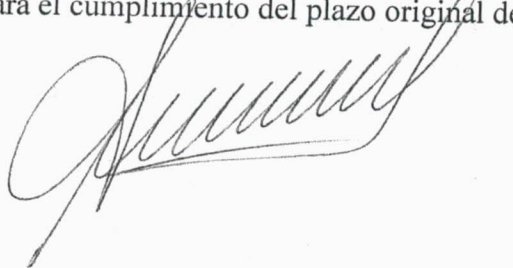
NOVENA: **LA EMPRESA**, podrá reemplazar elementos del equipo por similares de otras marcas, que permitan la continuidad del servicio con regularidad.-

DÉCIMA: **LA EMPRESA** podrá controlar la cantidad de licencias que se elaboren con el equipo, mediante el Soft del mismo, como así también por el contador que incluye la impresora.-

DÉCIMA PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** proveerá de un espacio adecuado para la instalación del equipo y será responsable de todos aquellos daños y perjuicios que se ocasionaren en el mismo de manera directa o indirectamente, como consecuencia del mal trato, descargas eléctricas, roturas, faltantes de partes integrantes del equipo o en su totalidad, en este caso **LA MUNICIPALIDAD** repondrá o abonará los gastos que devenguen tal situación, salvo el desgaste propio del bien o desperfectos normales por el uso, podrá contratar un seguro sobre el equipo.-

DÉCIMA SEGUNDA: La vigencia del presente contrato será de doce (12) meses, a partir del 01 de Agosto de 2010, con una renovación automática por un período de 24 (veinticuatro) meses, la que se hará efectiva mediante la comunicación simple de una de las partes.-

En caso de que la Municipalidad de Malvinas Argentinas decida la inconveniencia de la prosecución del contrato por razones ajenas a **LA EMPRESA**, dicha decisión deberá ser comunicada por medio fehaciente y tendrá efecto a partir del mes siguiente. Como indemnización a favor de **LA EMPRESA**, la Municipalidad abonará un importe equivalente al 30 % del promedio del factor resultante de multiplicar el número de licencias de cada mes de servicio efectuado por el precio de cada licencia, dividido el número de meses transcurridos, a su vez multiplicados por el número de meses faltantes para el cumplimiento del plazo original del contrato.-



DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



DÉCIMA TERCERA: Vencido el presente contrato **LA EMPRESA** procederá al retiro del mencionado equipo. Las prorrogas en el termino de vigencia deberán acordarse en forma expresa.-

DÉCIMA CUARTA: **LA EMPRESA** garantizara el perfecto funcionamiento del equipo, con asistencia técnica y repuestos dentro de las 48 horas, por deterioros ocasionados por el correcto uso durante la vigencia del mismo. podrá reemplazar partes del equipo por similares o de otra marca o características, sin que afecte el normal funcionamiento del sistema.-

DÉCIMA QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el contrato si mediare alguna de las siguientes circunstancias:

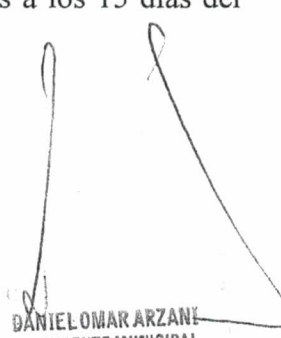
- Por acuerdo entre las partes.
- Por interrupción del servicio durante diez días seguidos.
- Transferencia no autorizada del contrato
- Por quiebra, concurso civil que determine la incapacidad del adjudicatario.

LA EMPRESA podrá rescindir el contrato por incumplimiento de **LA MUNICIPALIDAD** cuando ésta incurra en la falta de pago del servicio por tres meses consecutivos, sin perjuicio de los intereses por mora que serán facturados al municipio, calculados según la tasa de descubierto en la cuenta corriente del Banco de Córdoba, vigente al momento de la ultima fecha publicada anterior a la fecha de la factura.

DÉCIMA SEXTA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiese corresponderles. En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Malvinas Argentinas a los 15 días del mes de Septiembre de 2010.-


LUCIANO MARÍA JOSÉ
22.09.10




DANIELOMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

Municipalidad de Matanzas

Av. Martí 300 - Matanzas - P.R. 34701
Tel. (809) 241-1234

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.

DECLARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MATANZAS en relación al estado de la ciudad de Matanzas, en el mes de mayo del 2010.